

El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto/programa, o memoria y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención, sin perjuicio del control financiero que realice la Intervención de la Ciudad Autónoma.

Artículo diecinueve.- Carácter general de la disposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo quinto c) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra el presente Decreto por el que se aprueban las Bases Regulatoras de las Subvenciones Institucionales para entidades y centros sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en Melilla para desarrollar acciones relativas a la prevención de la infección por el VIH/Sida y sus anexos I a V, por su carácter de disposición administrativa de forma general, no cabrá recurso en vía administrativa, salvo que se interponga contra un acto administrativo dictado en su aplicación, fundamentado únicamente en la nulidad de dicha disposición general, revistiendo la forma de recurso potestativo de reposición e interponiéndose directamente ante el Consejo de Gobierno, como órgano que dicto dicha disposición, de conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Disposición final primera. Normativa de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes Bases Regulatoras, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en las Bases del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Ley General de Subvenciones, en cuyo ámbito de aplicación se encuentran incluidas y demás normativa legal y reglamentaria de aplicación.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Melilla, a 13 de agosto de 2008.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.